



Resolución Directoral

N° 069 -2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

15 AGO. 2018

Lima,

VISTOS:

El Informe N° 1213-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de la Unidad de Proyectos y el Informe Técnico N° 0409-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de la Coordinación del Área de Estudios de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - en adelante MVCS, en sus artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, de acuerdo a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, con fecha 18 de agosto de 2015 el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho suscribieron el Convenio N° 1025-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU, Convenio de Cooperación para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública e Saneamiento "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los barrios urbanos: Patrón Santiago, el Salvador, los Álamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac" – Código SNIP N° 291425;

Que, luego de la definición del proyecto por etapas que se efectuó con el Formato SNIP 15, mediante Resolución Directoral N° 081-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Obra Etapa I (Sistemas de Agua y Alcantarillado), del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los barrios urbanos: Patrón Santiago, el Salvador, los Álamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac" – Código SNIP N°



291425, con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/25'817,449.01, con precios referenciales al 30 de abril de 2017;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0409-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1, recibido por la Unidad de Proyectos el 13 de agosto de 2018, la Coordinación del Área de Estudios informa al proyecto se le aplicó el régimen del *invierte.pe*, el 10 de agosto de 2018; así, de conformidad con la Directiva de Programa N° 004-2016-VIVIENDA-VMCS-PNSU, recomienda la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra Etapa II (Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y obras generales de Agua y Alcantarillado) del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los barrios urbanos: Patrón Santiago, el Salvador, los Álamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac" – Código SNIP N° 291425, con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/43'136,388.83 (Cuarenta y Tres Millones Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 83/100 Soles) con precios referenciales al 30 de julio del 2018, que comprende todos los componentes del sistema de agua, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales seleccionados para la ejecución de la Etapa II del Proyecto; actividades complementarias que dan soporte a la ejecución de los componentes (Obras Provisionales y Preliminares, Seguridad y Protección en Obra) y finalmente se considera de manera particular las partidas de tratamiento preliminar provisional biológico y acomodo, conformación del material de eliminación y cobertura vegetal, como acciones preventivas socio ambientales; en consecuencia las metas de la Etapa II;

Que, asimismo, informa que el responsable de la Unidad Formuladora otorga la aprobación de la consistencia técnica de la Etapa II y en consecuencia se realizó el registro correspondiente del Formato 01 (Sección B), en el Banco de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 1213-2017/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/4.1, de fecha 13 de agosto de 2018, la Unidad de Proyectos solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra Etapa II, del proyecto SNIP N° 291425;

Que, de conformidad con lo señalado en el Anexo Único "Anexo de Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, se define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, por su parte, los numerales 7.4 y 7.5, del artículo 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en adelante la Directiva, establece que previo al registro del resultado del Expediente técnico, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite el Formato N° 1 a la Unidad Formuladora, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, toda vez que dicha aprobación de consistencia constituye requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico, por quien corresponda, según las normas del organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública;

Que, además, los numerales 8.1 del artículo 8 de la Directiva, refieren que la ejecución física de las inversiones públicas se inicia con la aprobación del expediente técnico; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones;





Resolución Directoral



Que, la Unidad de Proyectos y la Coordinación del Área de Estudios, en el marco de sus funciones han elaborado el Expediente Técnico del Proyecto, y solicitan la aprobación del mismo, considerando el registro de los Formato 01 (Sección B);



Que, considerando lo anteriormente señalado, en cumplimiento de la normativa de Contrataciones del Estado y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Unidad de Asesoría Legal considera viable la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra Etapa II (Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y obras generales de Agua y Alcantarillado) del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los barrios urbanos: Patrón Santiago, el Salvador, los Álamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac" – Código SNIP N° 291425

Con la visación de la Unidad de Proyectos, de la Coordinación de Estudios y de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, y la Delegación de Facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA y su modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar Administrativamente el Expediente Técnico de la Obra Etapa II (Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y obras generales de Agua y Alcantarillado) del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los barrios urbanos: Patrón Santiago, el Salvador, los Álamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac" – Código SNIP N° 291425, con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/43'136,388.83 (Cuarenta y Tres Millones Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 83/100 Soles) con precios referenciales al 30 de julio del 2018, conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por el Responsable de la Unidad de Proyectos, y del registro efectuado en el Banco de Inversiones.

Artículo 3°.- Disponer que el original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad de la Unidad Proyectos de Proyectos del PNSU.

Artículo 4°.- Autorizar la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de los barrios urbanos: Patrón Santiago, el Salvador, los Álamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac" con código de Proyecto de Inversión N°291425, teniendo a su cargo la Unidad de Proyectos, la responsabilidad de la debida ejecución del referido proyecto de inversión, con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Proyectos, a la Unidad de Administración; y, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para la implementación de las acciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.


ING. JOSÉ M. KOBAYASHI KAWA MAEKAWA
D.º
PRINCIPAL DE MAQUINARIAS Y EQUIPO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

